


MEMORIAL PARA JUZGADO 11 ADM ORAL DEL CIRT DE TUNJA, PROCESO 2020-091

MOJICA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. <mojicaasociadosabogados@gmail.com>

Mar 12/01/2021 15:56

Para: Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyacá - Tunja <correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (764 KB)

RECURSO DE RE PORCESO 2020-091 J11ADM TUNJA.pdf; MEMORIAL PARA JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE TUNJA PROCESO 2020-091 - mojicaasociadosabogados@gmail.com - Gmail.pdf; SE PONE EN CONOCIMIENTO DEMANDA JESUS ALBERTO LEAL en contra de CREMIL - mojicaasociadosabogados@gmail.com - Gmail.pdf;

--

MOJICA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S

NIT. 901253938-7

SEÑOR:

JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

E. S. D.

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2020-091
DEMANDANTE : JESUS ALBERTO LEAL PLAZAS
DEMANDADO : CREMIL
REFERENCIA : RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE 16/12/2020

GLORIA ESPERANZA MOJICA HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No.40'023.522 de Tunja y T.P. No. 115.768 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de abogada de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal correspondiente, mediante la presente interpongo recurso de reposición contra auto de fecha 16 de diciembre de 2020 publicado en estado de 18 de diciembre del mismo año, donde ordena inadmitir la demanda en razón a que no se le envió la misma con sus respectivos anexos a la parte demandada tal y como lo indica el Decreto 806 de 2020; de igual forma, se inadmite la demanda por no poner en conocimiento al despacho el correo electrónico que se tiene registrado en el SIRNA.

Para contradecir lo anterior, se le recuerda al despacho que mediante memorial radicado en el correo electrónico correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 28 de agosto de 2020, se le puso en conocimiento el capture de pantalla del correo electrónico enviado a la parte demandada, donde se informa que se radico la presente demanda; que de igual forma, la suscrita en el acápite denominado notificaciones, aporta el correo electrónico registrado en el SIRNA glemhe@gmail.com y un correo adicional, el cual corresponde a mi oficina.

De tal manera y como se podrá observar por el despacho, en las pruebas del presente recurso se confirma lo antes indicado por la suscrita, por lo tanto, solicito se reponga la decisión tomada mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020 y en su lugar se admita la presente demanda.

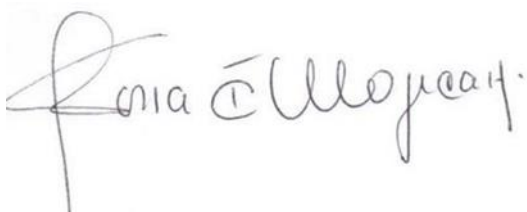
PRUEBAS

- Capture de pantalla de memorial radicado ante la oficina de correspondencia de los juzgados administrativos.
- Capture de pantalla de correo electrónico donde se le pone en conocimiento la radicación de la demanda al CREMIL.

ANEXOS

- Los mencionados en el acápite de pruebas.

Cordialmente



GLORIA ESPERANZA MOJICA HERNANDEZ
C.C. No. 40.023.522 de Tunja
T.P. No. 115.768 del C. S. de la J.

Calle 20 No. 13 -10 oficina 304A Plaza Real
Email: mojicaasociadosabogados@gmail.com
Celular: 3173361585-
Tunja – Boyacá

MEMORIAL PARA JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE TUNJA PROCESO 2020-091



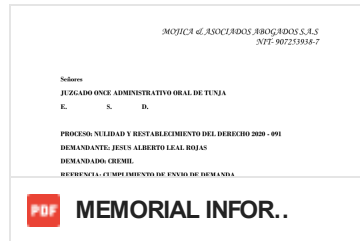
MOJICA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. <mojicaasociadosabogados@gmail.com>
para correspondenciajadmtun

vie, 28 ago 2020 14:20

--

MOJICA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S
NIT. 901253938-7

2 archivos adjuntos



Responder

Reenviar

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEMANDA JESUS ALBERTO LEAL en contra de CREMIL



MOJICA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. <mojicaasociadosabogados@gmail.com>

vie, 28 ago 2020 10:58

para notificacionesjudiciales

BUENOS DÍAS

ATENDIENDO LO ORDENADO POR EL DECRETO 806 DE 2020, SE LE PONE EN CONOCIMIENTO LA DEMANDA RADICADA EL DIA DE HOY EN CONTRA DE USTEDES CREMIL.

--


MOJICA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S

NIT. 901253938-7

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA (REPARTO)
E
D

REFERENCIAL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESUS ALBERTO LEAL, ROMA
DEMANDADOS: CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES

GLORIA ESPERANZA MOJICA HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Tunja, abogada de derecho, identificada con la cedula de ciudadanía No.46.822.322 de Tunja y portadora de la tarjeta profesional No. 115.794 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Abogada Judicial de la señor JESUS ALBERTO LEAL ROMA con el debido respeto, me permito formular solicitud de comparendo presencial, como requisito de procedibilidad contra el CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES representada por su director LEONARDO PINTOR HORALES, acorde con

 DEMANDA Y ANEX..

Responder

Reenviar